

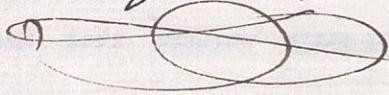
Veneradamente quanto pueda instruir sobre el parti-  
cional, contentada ya del modo que me ha sido  
possible a las preguntas que se me han hecho, sin sa-  
cificar mi opinion a interes alguno particular,  
con examen de once años de America del Sur,  
siempre en lo mas fuerte de la Guerra; y habiendo  
vivido quatro meses ultimamente entre los mismos  
Disidentes: Soy de parecer que en la actual situacion  
de la Seminilla, no puede hacerse ejercito capaz de  
sacar utilidad del Tercio; mas para sustituirlo, no solo  
serian necesarias fuerzas Maritimas, sino tambien  
Li. o 5000. Hombres de tropa para que desembarcados  
ayudaren en Union con el Ejercito del Virey la Reyna.  
a destruir los Disidentes de Lima, sin dejar en descubier-  
to las Provincias del Cuzco Huancavelica, Puno, y Are-  
quipa. De otro modo las fuerzas maritimas solaS  
padecerian Apuros, y quizas sufririan un desastre por  
falta de Viveros, Epidemia en sus Equipajes, y otras  
causas que se podrian venir. Nun con una forma  
Expedicion no seria mucho lo que se conseguiese, por que  
como el fuego de la opinion por la Independencia se  
se ha generalizado; lesos de servirnos de utilidad ya la  
Dominacion de aquellos Paises, nos acarrearia su

largo de vida invicta. Poniéndose en conservación gatos continuos; además que los Re却nos  
están en un sup. obs. que se vienen libres protegerían a los subyugados; siendo  
en el orden más en an interminable la guerra; resultando de todo lo ex-  
puesto, que solo la alta penetración de V. E. unida a  
la Soberanía Nacional, podrá conciliar un medio  
que sea superior a tan grave obstáculo.

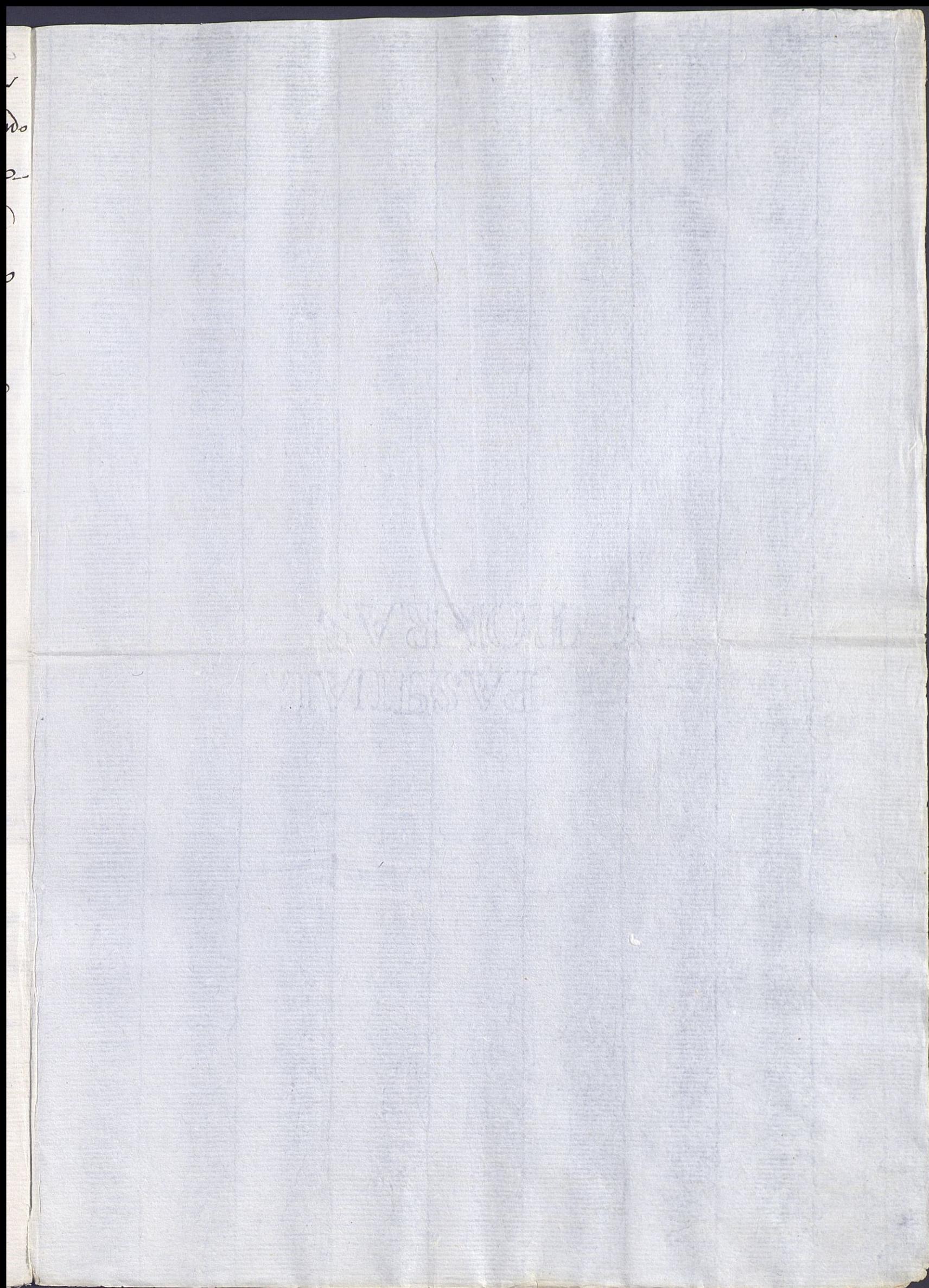
Dios que a V. E. m. a. Madrid  
32. de Abril de 1822.

Exmo. Señor.

Pedro Fernández Jaén



Exmo. Señor Secretario de Estado, y del Despacho  
de la Gobernación de Ultramar?



conservacion de los continuos; ademas que los Reyes  
que se quieren protegerian á los sibyngios, siendo  
en su intermissione en el reino, teniendo de todo lo es-  
puesto, que sea en la conservacion de V.E. nido á  
la soberania. Tantum, podrá comitar un medio  
que sea superior á tan graves obstrucciones.

Dios que a V.E. m. d<sup>r</sup> Madrid  
22 de Julio de 1822.

Fern. Ch.

Fern. Ch.

— — — — —

En la otra parte de la carta del diputado  
de los Estremos de Portugal?